



Santiago, 2 de febrero de 2026

*Señora
Solange Berstein Jáuregui
Presidenta
Comisión para el Mercado Financiero
Av. Libertador Bernardo O'Higgins N°1449, piso 9, Santiago
Presente*

**REF: Modificación Reglamento Interno -
Fondo de Inversión SURA AM Desarrollo Inmobiliario Proyectos Chile**

En cumplimiento a lo establecido en la Norma de Carácter General N°365 de esta Comisión, informamos que hemos procedido a depositar el Reglamento Interno del Fondo de Inversión señalado en la referencia, al cual se le han efectuado las modificaciones conforme a los acuerdos adoptados en Asamblea Extraordinaria de Aportantes celebrada el 30 de enero de 2026.

A continuación, les detallamos los cambios realizados:

I. Título V. "POLÍTICA DE INVERSIÓN Y DIVERSIFICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO"

Se modifica el artículo 8º del Reglamento Interno del Fondo, denominado "Límites de Inversión del Fondo", en los siguientes términos: Se elimina la referencia a límites adicionales, más restrictivos o diferentes a los que determine la normativa vigente.

II. Título V. "POLÍTICA DE LIQUIDEZ"

Se modifica el artículo 16º denominado "Liquidez" se aclara el alcance o referencia a *activos líquidos* mencionadas en este artículo.

III. Título X. "DISMINUCIONES DE CAPITAL"

Se modifica el artículo 20º denominado "Disminuciones de Capital", a fin de aclarar que la administradora dará aviso a los aportantes de las disminuciones de capital con a lo menos un día hábil de anticipación a la fecha de pago.

IV. Titulo XII: "GASTOS DE CARGO DEL FONDO"

(i) Se elimina del numeral (26) del artículo 24, la referencia exclusión de la remuneración fija a la cual tenga derecho el gestor; (ii) Asimismo, respecto del conjunto de dichos gastos, se establece que ellos no podrán exceder e, cada ejercicio, de un 1,0% anual del *activo* del Fondo.

V. Título XIV. "POLÍTICA DE REPARTO DE BENEFICIOS"

Se establece que el pago de los dividendos podrá realizarse en moneda Dólar de Estados Unidos de América, si así lo requiere a la Administradora el Aportante.



VI. Título XXI. "DE LOS CONFLICTOS DE INTERÉS"

Se elimina la referencia a la Circular N° 1791 por encontrarse derogada.

Los cambios referidos precedentemente son las modificaciones relevantes efectuadas al Reglamento Interno del Fondo, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción, numeración, cambios formales o referentes a actualizaciones de Ley, Normas de Carácter General y Circulares vigentes, que no constituyen modificaciones de fondo de las disposiciones correspondientes.

Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, la Asamblea de Aportantes, con el acuerdo unánime de todos los partícipes del fondo, acordó que dichas modificaciones comenzarán a regir un día siguiente hábil contado desde el depósito en el "Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos" de la Comisión para el Mercado Financiero, esto es, a partir del 3 de febrero del año 2026.

Las modificaciones señaladas serán informadas a los partícipes y al público en general, de la forma establecida en la Sección III de la Norma de Carácter General N°365 de la Comisión para el Mercado Financiero.

Les saluda muy atentamente,

Firmado por:

A handwritten signature in black ink, enclosed in a blue rectangular box. The signature reads "Fernando Pacheco Donoso". Below the signature, the name "Luis Fernando Pacheco Donoso" is printed in a smaller, standard font.

HEAD LEGAL

ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS SURA S.A.